Gobernación de Risaralda	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaría de Planeación y Ambiente** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ANEXO** **CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELETRÓNICO** **No. interno _____**
Versión: 1	Vigencia: 05-2020

NUMERO DE CONVENIO INTERNO:
NUMERO CONVENIOSECOPII: CO1.PCCNTR.4001070

Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA

Tipo de Contrato: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CONTRATISTA	**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE RISARALDA – ASOMUR**
NIT. O CC NO.	900.104.353-7
VALOR CONVENIO	$ 355.000.000
VALOR APORTE DEPTO	$340.000.000
VALOR APORTE ASOMUR	$ 15.000.000
IMPUTACION PRESUPUESTAL	0302.2.3.2.02.02.009.05-20
POR EL DEPARTAMENTO	0302.2.3.2.02.02.008.69-20
CDP Y FECHA DEL DEPARTAMENTO	CDP 2133 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CDP 2134 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
APORTE ASOMUR	ESPECIE

CONSIDERACIONES PREVIAS: hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones; **1**. Que el presente convenio se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un convenio interadministrativo, y la idoneidad y/o experiencia del asociado fue verificada por la entidad. **2.** Que el presente convenio conforme al estudio previo lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación. **3.** Que todos los documentos que soportan el Proceso se anexan y forman parte esencial del presente documento y por tanto, obligan a las partes a cumplir su contenido o estipulaciones. **4.** que el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE RISARALDA A PARTIR DE LA ENCUESTA DERIVADA DE LA PROPUESTA ESTRATÉGICA "VISIÓN RISARALDA 2032" EN LOS CATORCE MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA DE ACUERDO CON EL TAMAÑO MUESTRAL SUMINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE.". CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES. *OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. 1.*** Garantizar el aporte de la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($340.000.000)**, para cofinanciar la caracterización del capital social de Risaralda a partir de la encuesta derivada de la propuesta estratégica "Visión Risaralda 2032" en los catorce municipios que conforman el Departamento de Risaralda de acuerdo con el tamaño muestral

suministrado por la secretaría de planeación y ambiente. 2. Proyectar la encuesta derivada de la propuesta estratégica “Visión Risaralda 2032” en los catorce municipios que conforman el departamento de Risaralda de acuerdo con el tamaño muestral suministrado por la Secretaría De Planeación y Ambiente. 3. Suscribir las actas de inicio, parciales, final y de liquidación del convenio. 4. Ejercer la supervisión designando para el efecto los profesionales idóneos, encargados de verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo. **OBLIGACIONES CONJUNTAS.** 1. Concertar el plan de trabajo para la aplicación del instrumento encuesta en los catorce municipios del Departamento de Risaralda. 2. Procesar la información generada con la aplicación del instrumento encuesta, mediante la tabulación de la misma. 3. Analizar la información sistematizada con criterio univariado y multivariado, conforme con las variables definidas por las secciones del instrumento encuesta. 4. Diseñar e implementar el proceso de socialización de resultados a los grupos de interés de los catorce municipios de Risaralda y suministrar las memorias y evidencias de las actividades desarrolladas a la Gerencia del Plan Departamental como insumo para el seguimiento y la evaluación. **OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE RISARALDA. 1.** Aplicar el instrumento encuesta suministrado por la Secretaría de Planeación y Ambiente en los catorce municipios del Departamento de Risaralda. 2. Recolectar la información por municipio donde se identifique los datos y registro fotográfico de cada encuestado por municipio y demás datos de la encuesta. 3. Sistematizar con base en los ítems las categorías analíticas la información generada con la aplicación del instrumento encuesta. 4. Elaborar un documento técnico por cada municipio analizado (Catorce) que dé cuenta del análisis y la información obtenida con base en los ítems definidos en el instrumento encuesta. 5. Elaborar un documento técnico a nivel departamental que dé cuenta del análisis y la información obtenida con base en los ítems definidos en el instrumento encuesta. 6. Realizar el aporte de la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) en especie, conforme con lo dispuesto en el presente estudio previo de Convenio Interadministrativo y en la Propuesta del Asociado. 7. Con el acompañamiento de la Secretaría de Planeación del Departamento de Risaralda materializar las siguientes actividades: Plan de trabajo que contenga: objetivos generales y específicos, alcance, metodologías técnicas y de operación, entregables y cronograma de actividades. Base de datos depurada, en formato Excel o archivo plano (.CSV) que contenga los datos de las catorce mil (14.000) encuestas realizadas en campo. Impresión de cada una de las encuestas con sus soportes por cada municipio. Memoria técnica de análisis estadístico de los datos de las encuestas de capital social realizados. Soportes asociados al proceso de realización de las encuestas (formatos de control de campo y de control de calidad).14 documentos del análisis de los resultados por cada municipio y un consolidado departamental donde se identifiquen claramente los resultados de cada ítem de la encuesta y sus conclusiones. Presentación de resultados de la realización de la encuesta de Capital

NUMERO DE CONVENIO INTERNO:
NUMERO CONVENIOSECOPII: CO1.PCCNTR.4001070

Social (formato PowerPoint). Elaboración de formularios digitales a aplicar en cada una de las encuestas. Realizar la aplicación de Catorce mil (14.000) encuestas realizadas en campo a personas mayores de diecisiete (17) años que vivan en los catorce municipios del Departamento de Risaralda. Los puntos de aplicación serán acordados con la supervisión. Digitación y Sistematización de los datos correspondientes a cada uno de los catorce (14) temas centrales y sus preguntas asociadas de la encuesta sobre capital social. **CLAUSULA TERCERA. - ENTREGA DEL APORTE:** El Departamento de Risaralda, cancelará el valor de sus aportes de la siguiente forma**:** Un primer desembolso por parte del Departamento de Risaralda por valor del 20% con la entrega del plan de trabajo y la estrategia metodológica de la ejecución de la caracterización por parte de ASOMUR. Un segundo desembolso por parte del Departamento de Risaralda por valor del 40% con la entrega de todas las encuestas diligenciadas y procesadas. Un tercer desembolso por parte del Departamento de Risaralda por valor del 30% con la entrega del informe de caracterización del capital social de Risaralda a partir de la encuesta derivada de la propuesta estratégica "Visión Risaralda 2032" en los catorce municipios que conforman el Departamento de Risaralda. Un cuarto desembolso final por parte del Departamento de Risaralda por valor del 10% con la liquidación del convenio. Previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, del informe de actividades con los soportes correspondientes. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN ESPECIAL: EL ASOCIADO** a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del CONVENIO que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros CONTRATOS O CONVENIOS. **CLAUSULA QUINTA– LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del CONVENIO se hará entre **EL ASOCIADO EJECUTOR,** el ordenador del gasto o su delegado y el Supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del Convenio, mediante acta en que conste que: **a.** Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones mutuas. **b.** Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del convenio se recibió a entera satisfacción. **c.** La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA SEXTA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total del asociado del objeto contractual, o que la ejecución no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del CONVENIO**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley. **CLAUSULA SEPTIMA. MULTAS**: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, **EL DEPARTAMENTO** impondrá AL ASOCIADO multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del CONVENIO por cada día de mora. **PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales** En caso de que sea necesario aplicar multas, la Supervisión debe remitir informe en el que se consigne el

estado general del convenio, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al asociado incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al asociado el debido proceso. **CLAUSULA OCTAVA- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente convenio, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira. **CLAUSULA NOVENA- CESIÓN:** Le queda expresamente prohibido al ASOCIADO ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este CONVENIO **CLAUSULA DECIMA- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO DE EJECUCION**. El plazo de ejecución del convenio que se celebre, tendrá un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA -TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El convenio se entenderá terminado, en los siguientes eventos: **I)** Por decisión Legal ó Judicial **II)** Vencimiento del plazo de duración pactado. **III)** Mutuo acuerdo de las partes. **IV)** Cumplimiento anticipado del objeto del convenio **V)** Las demás causas de terminación dispuesta en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: **EL ASOCIADO** debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia. **–** El presente convenio se realiza conforme a la modalidad denominada en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA EL ASOCIADO** autoriza al DEPARTAMENTO para que le deduzca del pago que se le realice por concepto del presente convenio los valores de las Estampillas a que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA- RESPONSABILIDAD CIVIL**: Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este convenio, por causas imputables al ASOCIADO, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del ASOCIADO. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SUBCONTRATACIÓN:** EL ASOCIADO podrá subcontratar la ejecución solo de ciertas actividades del objeto del presente convenio. Éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de EL ASOCIADO. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del convenio. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del asociado, que suscriba el convenio con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere entre ellos. **En caso de**

subcontratar la totalidad del objeto deberá hacerlo utilizando las normas de contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2017). De lo contrario la ejecución deberá estar a cargo directamente por el asociado. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA- VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO: Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el convenio, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prorrogas constarán en un acta firmada entre **EL DEPARTAMENTO y EL ASOCIADO** y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. Éstas solo podrán ejecutarse una vez modificadas y aprobadas las garantías otorgadas. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA- INDEMNIDAD:** Será obligación del **ASOCIADO** mantener indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. **CLAUSULA DÉCIMA VIGESIMA- COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**: El asociado se compromete: **a)** garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes **b)** tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos. **CLAUSULA DÉCIMA VIGESIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal (Dto. 111 de 1996), de la publicación en el SECOP II por parte del ASOCIADO de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del DEPARTAMENTO DE RISARALDA (cuando aplique) y suscripción del acta de inicio.

Proyecto: Juan Sebastián Jaramillo Londoño
Abogado Contratista